

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 2 de febrero de 2024

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas del 1° al 2 de febrero de 2024 en las ediciones ordinaria y extraordinaria del Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El 1° de febrero se publicó el Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MDB, norma que prorroga hasta el 29 de febrero de 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 613-2023-MDB, que aprobó el beneficio tributario de descuentos denominado “Celebra Barranco” para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio 2023, en el Distrito de Barranco.
- El 1° de febrero se publicó el Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDB, norma que aprobó las siguientes prórrogas en el Distrito de Barranco:
 - (i) Prorroga hasta el 29 de febrero de 2024 del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 627-2023-MDB, que aprobó las fechas de vencimiento del Impuesto Predial, el monto mínimo del Impuesto Predial y el beneficio de pronto pago correspondiente al Ejercicio 2024, establecidos en el Punto 1) literales a) y c) del artículo quinto de la referida norma.
 - (ii) Prorroga hasta el 29 de marzo de 2024 del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 627-2023-MDB, que aprobó las fechas de vencimiento del Impuesto Predial, el monto mínimo del Impuesto Predial y el beneficio de pronto pago correspondiente al Ejercicio 2024, establecidos en el Punto 1) literales b) y d) y en el Punto 2) literales a) y b) del artículo quinto de la referida norma.
- El 1° de febrero se publicó la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPS, norma que fija el monto mínimo por Impuesto Predial y montos por derechos de formatos, emisión y distribución, en la Provincial del Santa.
- El 2 de febrero se publicó el Acuerdo de Concejo N° 491 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, norma que ratifica derechos de trámite que corresponden a procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados mediante la Ordenanza N° 444-MDSJL, emitida por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- El 2 de febrero se publicó la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDCLR, norma que aprueba el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incentivos por pronto pago para el Ejercicio 2024, Beneficios Tributarios y No Tributarios de años anteriores, así como la actualización de datos con carácter de Declaración Jurada, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

INFORMATIVO MUNICIPAL

Los principales beneficios son los siguientes:

INCENTIVO	CONDICIÓN	DESCUENTO SOBRE EL INSOLUTO DE LOS ARBITRIOS 2024	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
A	Adulto Mayor o Pensionistas	80%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2024	Hasta el 31 de Diciembre de 2024
B	Personas naturales	30%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2024	Hasta el 29 de Febrero de 2024
C		20%	Cancelación Total de los Arbitrios Municipales del periodo 2024	Hasta el 29 de Febrero de 2024
D	Personas Jurídicas	10%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2024	Hasta el 29 de Febrero de 2024
E		5%	Cancelación Total de los Arbitrios Municipales del periodo 2024	Hasta el 29 de Febrero de 2024

- El 2 de febrero se publicó la Ordenanza N° 444-MDSJL, norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- El 2 de febrero se publicó la Ordenanza N° 562/MDSMP, norma que aprueba beneficios de pronto pago denominados “Sanmartiniano Puntual” y el calendario de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024, en el Distrito de San Martín de Porres.

Los principales beneficios son los siguientes:

- A) Condonación del 20% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024 para los contribuyentes que al 1° de enero de 2024 tengan únicamente obligaciones tributarias del mismo año.
- B) Condonación del 15% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024 para los contribuyentes que al primero de enero de 2023 tengan obligaciones tributarias correspondientes al Ejercicio 2024 y años anteriores.
- El 2 de febrero se publicó la Ordenanza Regional N° 007-2023-GR-APURIMAC/CR, norma que aprueba la incorporación de procedimientos administrativos estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. del Gobierno Regional de Apurímac.

INFORMATIVO MUNICIPAL

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.